



PROVINCIA del CHACO
Ministerio de Gobierno y Trabajo
Registro de la Propiedad Inmueble Resistencia
Av. Las Heras y Juan B. Justo
Resistencia – T. E. N° 0362-423266

“2020-Año del Congreso Pedagógico. Ley 3114-A“falta

Resistencia, 10 de Marzo de 2020.

VISTO:

La consulta presentada ante este Registro en la que dos ex cónyuges deciden vender el hogar conyugal y con el producido de su venta adquieren dos unidades funcionales a la que pretenden trasladar el beneficio previsto en el art.248 del C.C. y C.; y

CONSIDERANDO:

Que una hipótesis no prevista en el art.248 del C.C. y C. es la posibilidad de que el constituyente de “una vivienda” decide desafectarla y adquirir en su reemplazo dos viviendas.

Que este Registro acepta tal posibilidad de subrogación basado en el derecho familiar que se encuentra en juego..

Que, de lo contrario, resultaría que ante el fin del matrimonio y de la unión convivencial, esa situación se tenía agravada por el desamparo en que quedaban expuestos los ex cónyuges o convivientes, si el producido de la venta del hogar familiar quedase a merced de los acreedores.

Que, este Registro considera, del juego armónico de los art.248 y 249, es posible obtener una protección para las dos nuevas viviendas, siempre que entre ambas no superen el valor de la vivienda de origen – sin perjuicio de una ampliación objetiva que pueda producirse – y siempre que se reúnan los requisitos previstos en los art. 244 y ss del C.C. y C. (CFR. Gastón Zabala “Sustitución de Vivienda” LXXV – Seminario Laureano Moreira – 2019 – página 21)

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 36°, inciso c) del Decreto Ley 306/69.

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE**

Art. 1. Anotar la afectación al régimen de vivienda protegida en el caso que se señala en el visto, por las razones expuestas en los considerandos.-

Art. 2. NOTIFIQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL N°28/2020.-

LILIA NOEMI DIEZ
ABOGADA-ESCRIBANA
DIRECTORA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE